

CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA

Palau de Forcalló

Carrer Museo, 3

46003 Valencia

A/A del Sr. Presidente, Dr. D .Santiago Grisolia

Estimado Dr.:

Paso primero a explicarle quienes somos y el motivo de esta carta. AJAVA (Asociación de Amig@s de los Jardines Valencianos) es una entidad surgida hace unos años con la finalidad de defender y dar a conocer el patrimonio tan olvidado de los jardines, especialmente del de nuestra Comunidad. Algo de nuestras actividades las puede ver Vd. en la página web “AJAVA EN LUCHA”.

Uno de los frentes abiertos que tenemos es el de los Jardines de Monforte. Nos resultaba del todo indignante que este relevante jardín Valenciano sea únicamente accesible por una puerta trasera y moderna que impide la comprensión del programa iconológico expuesto en la entrada histórica y además evita la percepción sensorial de un espacio que desde el origen marca diferentes direcciones. La entrada por el Palacete o Pabellón de Descanso, es la que permite comprender el jardín y emocionarse con /en sus ambientes tan diferentes.

Nos encontramos ante un Bien de Interés Cultural al haber sido declarado en el año 1940 como Jardines de Interés Histórico Artístico en aquella otra batalla de Xavier de Winthuysen en defensa del patrimonio verde de nuestro país. En esta declaración, se hace referencia a la importancia de los jardines como conjuntos histórico-artísticos y en concreto destaca *“éste perteneciente al gusto neoclásico en el que al carácter arquitectónico de la jardinería sucede el paisajista”*.

Tras varios años de instancias y papeles con el Ayuntamiento de Valencia (su propietario) y con la Consellería de Cultura sin conseguir que el Palacete sea abierto al público como medio de acceso al jardín (se alega que está dedicado a bodas, protocolo tiene allí las oficinas, hay un comedor de trabajadores...) se denunció esta situación ante los tribunales y se iniciaron dos procedimientos contencioso-administrativos, el primero se encuentra actualmente en fase de apelación, pues no se entró en el fondo del asunto sino en la interpretación del significado del silencio del Ayuntamiento ante nuestros requerimientos y un segundo que sí va a versar sobre el fondo del asunto y que se encuentra actualmente en su inicio.

En el primer procedimiento judicial, la mismísima Directora General de Patrimonio, D^a Paz Olmos Peris, dio a entender en fase probatoria (fue llamada como testigo por parte nuestra) que el recinto se limita a lo que es el Jardín. Sin embargo en cuanto a la descripción del mismo consta en el catálogo de la Consellería su acceso a través del zaguán del pabellón de descanso, es más se describen con detalle los valores arquitectónicos del Palacete. En concreto se dice textualmente: *“En consonancia con el carácter señorial del jardín se conserva el pabellón de recreo, especie de palacete construido a iniciativa del propio Marqués de San Juan, y cuya puerta ES PASO OBLIGADO Y ÚNICO AL JARDÍN”*.

Dado el cargo que ocupa la Sra. Olmos, la catalogación y descripción de este BIC realizada por esta Consellería y que obra en su página web, la catalogación y protección realizada por el propio Ayuntamiento como bien de máxima protección MONUMENTAL, no es de recibo que haga esta manifestación y además exprese desconocimiento acerca de si el Pabellón de Descanso o Palacete está o no aperturado al público. El art. 97 g) de nuestra Ley de Patrimonio establece como infracción el incumplimiento de las obligaciones de facilitar la visita pública de los BICs, siendo el órgano competente para la imposición de la sanción correspondiente la Consellería de Cultura.

El Ayuntamiento afirma que él no impide la visita a los jardines pues éstos están abiertos siempre que el tiempo lo permite entrando por la puerta trasera y dedica el pabellón a usos como son los antes mencionados. Sin embargo del informe de la Jefe de la Sección Administrativa D^a Sonia Cano Castaño se establece la obligatoriedad del Ayuntamiento de FACILITAR LA VISITA PÚBLICA DE LOS BIC. Al ser titular del Jardín de Monforte y conformando el Palacete parte del BIC declarado, debe la administración atender a los requerimientos de esta parte en aras del cumplimiento de la legalidad vigente. Por otro lado, no existe dispensa alguna hecha por parte de la Consellería de Cultura al Ayuntamiento de Valencia.

La no apertura al público del palacete, y la falta de difusión adecuada en los medios de comunicación como en los centros de información turística y cultural ha sido acreditada por esta asociación en los referidos procedimientos judiciales pudiéndose comprobar fácilmente este extremo por ejemplo consultando a la Oficina Municipal de Turismo. El Plan Especial de Protección del BIC tampoco ha sido elaborado por el Ayuntamiento. Nos preguntamos si todo ello tiene que ver con el uso que se le ha atribuido, en ningún caso incompatible con lo que la Ley de Patrimonio determina y esta asociación reclama, siempre que se adopten las correspondientes medidas de seguridad tal y como refiere la ordenanza de Parques y Jardines de Valencia, que en todo caso habrían de establecerse estuvieran o no dichas oficinas por la relevancia del BIC. Las administraciones y entidades de la Comunidad Valenciana puedan destinar el ejercicio de una actividad pública en estos inmuebles siempre y cuando no se desvirtúen sus valores históricos, artísticos o culturales de los edificios integrantes del patrimonio cultural del que sean titulares, previo informe de la Consellería.

El objetivo de la asociación es conseguir que el Ayuntamiento de Valencia y la Consellería de Cultura recuperen el respeto por el Jardín y cumpla con las obligaciones que la legislación vigente prescribe, a fin de que recuperen las medidas de protección y fomento necesarias para que todos los ciudadanos puedan contemplar y disfrutar de esta

obra que es herencia de la capacidad colectiva de un pueblo, porque en un estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente expuestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta en definitiva es camino seguro hacia la libertad de todos. Este es el bien jurídico a proteger y lo contrario la perturbación del cumplimiento de su función social.

El art. 9 de la Ley de Patrimonio Valenciano obliga a los poderes públicos a proteger, conservar y acrecentar el patrimonio cultural valenciano así como el acceso de todos los ciudadanos a los bienes que lo integran mediante la aplicación de medidas que la ley prevé para cada clase de bien, por ello, lo que AJAVA solicita del Consell Valencià de Cultura es que muestre su pública preocupación por lo que está sucediendo en este jardín en cumplimiento con los fines para los que fue creada la institución que Vd. preside.

Nosotros le pedimos al Consell Valencià de Cultura que tales fines se materialicen en brindarnos su apoyo en este contencioso largo, costoso e incomprensible por muchos que venimos realizando en defensa de los Jardines de Monforte. Un pronunciamiento claro del Consell Valencià de Cultura sobre la unidad del conjunto palacete-jardines como obra de arte de la jardinería y BIC en su integridad, ayudaría además de a otros jardines en el futuro, a dar luces a los políticos y técnicos -que estén dispuestos a escuchar-en estos momentos.

Queremos aprovechar esta carta para solicitarle una entrevista y poder hablar más extensamente de este tema y otros que nos tienen preocupados como el disparate que esta sucediendo en Viveros o el mal uso del Umbracle de la CAC en el Túria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Valencia, 14 de octubre de 2009

Julio Lacarra López

P. D.

Mandamos una carta de igual contenido e intención a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos para que esta institución esté al corriente de los hechos y actúe también si lo considera oportuno.